



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2020-MPI

Ica, 15 octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, respecto de los actuados relacionados a la APROBACIÓN DE DONACIÓN DE 600 PLANTONES DE UVA INJERTADA Y LA AUTORIZACIÓN PARA SU SIEMBRA EN LA ZONA VITIVINÍCOLA DEL CAMPO FERIAL DE ICA, Informe N° 017-2020-ACF-SGPCJEDC-GDS-MPI (15/09/2020), Oficio N° 117-2020-SGPCJEDC-GDS-MPI (16/09/2020); Informe N° 0602-2020-2020-GDS-MPI (17/09/2020); Informe N° 031-2020-GAJ-MPI (01/10/2020) y el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2020 la Sugerencia de Participación Ciudadana, juventud, Educación, Cultura y Deporte expide informe N° 017-2020-ACF-SGPCJEDC-GDS-MPI de fecha 15 de setiembre de 2020, mediante el cual solicita autorización para la plantación de 600 plantas de uvas ya injertadas, que han sido donadas por la Asociación de Productores Vitivinícolas de Ica (APROVI),

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020 la Gerencia de Desarrollo Social expide informe N° 117-2020-SGPCJEDC-GDS-MPI de fecha 16 de setiembre de 2020, mediante el cual solicita autorización para la plantación de 600 plantas de uvas ya injertadas, indicando que las mismas han sido DONADAS, solicitando que la autorización se realice mediante Acuerdo de Consejo Municipal

Que, con fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social expide el Informe N° 0602-2020-GDS-MPI, mediante el cual indica que se debe tomar en cuenta en la Sesión de Consejo que la DONACIÓN se encuentra enmarcada en el Inc. 20 Art. 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual permitirá embellecer la zona vitivinícola con la que cuenta el campo ferial

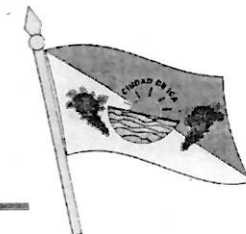
Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Pleno del Concejo el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es por ello que le corresponde aceptar la donación realizada, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, asimismo, con la finalidad de embellecer la Zona Vitivinícola del Campo Ferial el cual es cede de las fiestas patronales más representativas de nuestra ciudad de Ica, como lo es el Festival de la Vendimia y la celebración del día del Pisco Sours, fechas en las que se recibe gran cantidad de Visitantes y Turistas, sin embargo como ya es sabido las celebraciones por el momento están suspendidas debido a la Pandemia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



producida por el Covid 19, declarando el Gobierno central la Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario, siendo esta extendida por el Ministerio de Salud mediante el D.S. N° 027-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria desde el 08 de setiembre de 2020 por un plazo de 90 días; esto es hasta el 06 de diciembre de 2020, sin embargo a pesar de que esta prórroga no comprende las fechas de las festividades próximas a celebrarse el próximo año 2021, no quiere decir que esta no pueda ser nuevamente prorrogada, ya que esto dependerá del desarrollo de la Pandemia, sin embargo estas prorrogas no pueden ser motivo para descuidar el embellecimiento y mantenimiento del Campo Ferial y sus Zonas atractivas, por lo que es menester aceptar la DONACIÓN de los plántones de uvas injertadas y AUTORIZAR su respectiva plantación



Que en este sentido es importante y necesaria la colaboración del Concejo Provincial de Ica, para la aprobación de la donación de 600 plántones de uva injertada, y la correspondiente autorización para su plantación, asimismo, una vez aceptada la donación realizada, el Concejo Provincial de Ica debe proceder conforme se señala en los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

Que, el Informe legal N° 031-2020-GAJ-MPI/JPBR, concluye y recomienda; Que, al amparo del inciso 20 del Artículo 9 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se declare procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre aceptación de donación de 600 plántones de uva injertada otorgadas por la Asociación de Productores Vitivinícola de Ica -- APROVI, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, se autorice su disposición para el embellecimiento del Campo Ferial; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal; se remitan actuados a la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo, 3) Con el Dictamen respectivo, y se eleven todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.; por cuanto existe sustento legal y mérito suficiente en la realización de la presente acción, puesto que, la finalidad que se busca es embellecer la zona vitivinícola del Campo Ferial de Ica, promoviendo de esta manera su mejora para las actividades que se realizan en el mismo,



Que, mediante de la Comisión de Medio Ambiente, dictaminó: Que, al amparo del inciso 20 del Artículo 9° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es legalmente procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la donación de 600 plántones de uva injertada otorgadas por la Asociación de Productores Vitivinícola de Ica – APROVI, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, autorizando su siembra en la zona vitivinícola del Campo Ferial; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal; y propone se eleve el presente Dictamen con todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 octubre del 2020 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la **DONACIÓN** de 600 plántones de uva injertada otorgadas por la Asociación de Productores Vitivinícola de Ica – APROVI, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, **AUTORIZANDO** su disposición para embellecimiento del Campo Ferial; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



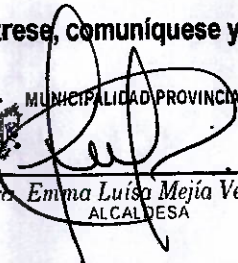
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático estimen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR nuestro gran agradecimiento por la donación efectuada por la Asociación de Productores Vitivinícola de Ica – APROVI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. : www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción At. C. N.º 046 Fecha: 15 OCT 2020

Entidad: Soporte Informático

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Ac. Ción N.º 046 de Fecha: 15 OCT 2020

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**


Abog. Carlos Javier Ramos Leyeau
SECRETARIO GENERAL